



Circular
UNA-VD-CIRC-017-2020

FECHA: 8 de junio de 2020

DE: Vicerrectoría de Docencia

PARA: Directores/as y Subdirectores /as de Unidades Académicas.

ASUNTO: Recordatorio sobre retiro justificado extraordinario.

Estimados/as señores/as:

En el caso del retiro justificado extraordinario es necesario recordar lo dispuesto en la circular UNA-VD-DISC-011-2020, del 14 de mayo 2020, que indica en el numeral 4.2:

4. La subdirección de las Unidades Académicas y la Sección Regional, la dirección en el caso de Unidades Académicas que no tengan subdirector, el vicedecano en el caso del Centro de Estudios Generales y la Coordinación Académica en el caso de las sedes regionales, analiza el caso, lo valora y procede a aprobar o rechazar el retiro justificado extraordinario, tomando como base, al menos, los siguientes criterios:

- 4.1. Debe corroborar que en el Sistema de Gestión Académica no se hayan asignado las calificaciones del curso.
- 4.2. Debe asesorar e informar a la persona estudiante sobre las posibles afectaciones que tendrá en el avance y conclusión del plan de estudio, producto del retiro.
- 4.3. Debe analizar la cantidad de estudiantes en el curso y las posibles consecuencias en la matrícula del siguiente ciclo si se autoriza el retiro.
- 4.4. Debe ejecutar las acciones posibles de coordinación con la Dirección, el Decanato y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para otorgar al estudiante condiciones, equipo, conexión a internet y otras opciones conducentes a que la persona estudiante no retire el curso.

Lo anterior en consideración del acuerdo I de UNA-CONSACA-ACUE-077-2020 del ALCANCE N.º 1, A LA UNA-GACETA 6-2020, AL 30 DE ABRIL DE 2020 que a la letra dice:

I. RECOMENDAR A LOS ESTUDIANTES, QUE, ANTES DE REALIZAR RETIROS JUSTIFICADOS EXTRAORDINARIOS, DEBEN HACER UN ANÁLISIS INTEGRAL DE SU SITUACIÓN ACADÉMICA, DE LA BECA QUE ESTÁN PERCIBIENDO Y DE LA AFECTACIÓN DE RETIRAR CURSOS AL DESARROLLO DE SU PLAN DE ESTUDIOS, CON EL FIN DE QUE LA DECISIÓN INMEDIATA NO LES GENERE PERJUICIOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO. ADEMÁS, SE REITERA QUE LA AUTORIZACIÓN DEL RETIRO JUSTIFICADO EXTRAORDINARIO NO IMPLICA

LA POSIBILIDAD, NI MUCHO MENOS LA OBLIGACIÓN DE LEVANTAR REQUISITOS PARA LOS OTROS CURSOS DE LA MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS. **ACUERDO FIRME.**



Por lo que en el caso de los cursos correquisitos se debe considerar que el retiro, en este I ciclo 2020, de cursos que son correquisito no implica que en el II ciclo 2020 se pueda realizar levantamiento de requisitos para estos cursos, de acuerdo con la malla curricular de cada plan de estudio.

Cordialmente,

Dra. Laura Bouza Mora
Vicerrectora de Docencia

C. Dr. Alberto Salom Echeverría, Decano a.i. Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artística
M.A. Bibiana Núñez Alvarado, Decana Facultad de Filosofía y Letras
Ph.D. Gerardo Jiménez Porras, Decano Facultad de Ciencias Sociales
Dr. Jorge Herrera Murillo, Decano Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar
PhD. Esteban Picado Sandí, Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Dr. Rafael Vindas Bolaños, Decano Facultad de Ciencias de la Salud
M.Sc. Sandra Ovarés Barquero, Decana Centro de Investigación y Docencia en Educación
M.A. Yalile Jiménez Olivares, Decana, Sede Regional Brunca
Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano, Sede Regional Chorotega
Dr. Alberto Salom Echeverría, Decano a.i., Centro de Estudios Generales
M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, Director, Sección Regional Huetar Norte y Caribe
M.Sc. Marta Elena Hernández Barrantes, Coordinadora, Sede Interuniversitaria de Alajuela